



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-CM-MDCC/C

Ccorca, 03 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha, Sr. Santos Huamán Mayta, Sra Sandra Ccahuana Tinta; visto al Oficio N° 7074-2024-MTC/21.GIE, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales, Ana Julia Bedoya Espinoza, la misma que realiza una invitación a una reunión presencial el día jueves 05 de diciembre del 2024 a horas 11:00, en las instalaciones de Provias Descentralizado ubicado en el Jr. Camana 678-Lima.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305. Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia y autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)". Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que "(...). Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, (...), las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad". Asimismo, en el artículo 4° prescribe que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de viáticos por países que será aprobado por decreto supremo."

Que, en fecha 02 de diciembre del 2024 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2024, donde su puso en debate la aprobación y autorización del viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y el Gerente Municipal Mba. Economista, Wilhelm Soto Flórez, a la ciudad de Lima - Perú con la finalidad de participar de la invitación a una reunión presencial el día jueves 05 de diciembre del 2024 a horas 11:00, en las instalaciones de Provias Descentralizado ubicado en el Jr. Camana 678-Lima, con la finalidad de tratar la necesidad del distrito de Ccorca, en relación a la renovación del puente "KIPAN EN EL CAMINO VECINAL CU-1265 EMP CU 1259 TAMBORPUJIO EMP.CU-1266 (ORATEAC)", registrado con CUI 2586783 y la renovación de puente "NEGRAYHUAYCO Y CACHIMAYO EN EL CAMINO VECINAL CU-1266 "EMP CU-1259 PORCORHUAY-URATEACCARHUIS EMP. CU 1285 DEL DISTRITO DE CCORCA, CUSCO, CUSCO", registrado con CUI 2591967

Que, mediante Oficio N° 7074-2024-MTC/21.GIE, de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales, Ana Julia Bedoya Espinoza, la misma que realiza una invitación a una reunión presencial el día jueves 05 de diciembre del 2024 a horas 11:00, en las instalaciones de Provias Descentralizado ubicado en el Jr. Camana 678-Lima, con la finalidad de tratar la necesidad del distrito de Ccorca, en relación a la renovación del puente "KIPAN EN EL CAMINO VECINAL CU-1265 EMP CU 1259 TAMBORPUJIO

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



EMP.CU-1266 (ORATEAC)", registrado con CUI 2586783 y la renovación de puente "NEGRAYHUAYCO Y CACHIMAYO EN EL CAMINO VECINAL CU-1266 "EMP CU-1259 PORCORHUAY-URATEACCARHUIS EMP. CU 1285 DEL DISTRITO DE CCORCA, CUSCO, CUSCO", registrado con CUI 2591967.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Art. 9° numeral 11° y Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de septiembre del 2023, el Concejo Municipal Distrital de Ccorca aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZACIÓN del viaje del señor Alcalde Mario Soto Chávez y el Gerente Municipal Mba. Economista, Wilhelm Soto Flórez a la ciudad de Lima - Perú con la finalidad de participar de la invitación a una reunión presencial el día jueves 05 de diciembre del 2024 a horas 11:00, en las instalaciones de Provias Descentralizado ubicado en el Jr. Camana 678-Lima, con la finalidad de tratar la necesidad del distrito de Ccorca, en relación a la renovación del puente "KIPAN EN EL CAMINO VECINAL CU-1265 EMP CU 1259 TAMBORPUJIO EMP.CU-1266 (ORATEAC)", registrado con CUI 2586783 y la renovación de puente "NEGRAYHUAYCO Y CACHIMAYO EN EL CAMINO VECINAL CU-1266 "EMP CU-1259 PORCORHUAY-URATEACCARHUIS EMP. CU 1285 DEL DISTRITO DE CCORCA, CUSCO, CUSCO", registrado con CUI 2591967.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Señora Regidora Sandra Cahuana Tinta, el Despacho de la Alcaldía, los días 05 y 06 de diciembre, término que dura el viaje del alcalde a la Ciudad de Lima, aprobado por el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Soto Chávez
DNI 2386946
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 29 NOV. 2024

OFICIO N° 7074 -2024-MTC/21.GIE

Señor.

MARIO CHÁVEZ SOTO

Alcalde – Distrital de Ccorca

Dirección: Plaza de Armas - Ccorca S/N

Teléfono: 980358213 / 968426181

Correo : municipalidaddistritalccorca@gmail.com

Lima. -

Asunto : Invitación a reunión presencial

Referencia : a) OFICIO N° 147-2024-2025/LACC-CR
b) OFICIO 352-2024-A-MDCC/C

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia, mediante el cual, vuestro despacho, solicita sostener una reunión para tratar la necesidad del distrito de Ccorca, en relación a la renovación de puente: "KIPAN EN EL CAMINO VECINAL CU-1265 EMP. CU 1259 – TAMBORPUJIO -EMP.CU-1266 (ORATEAC)", registrado con CUI 2586783 y la renovación de puente: "NEGRAYHUAYCO Y CACHIMAYO EN EL CAMINO VECINAL CU -1266 "EMP. CU-1259 PORCORHUAY -URATEACCARHUIS EMP. CU - 1285 DEL DISTRITO DE CCORCA, CUSCO, CUSCO", registrado con CUI 2591967.



En ese sentido, y de acuerdo a la comunicación sostenida con su municipalidad, se le invita a una reunión presencial, el día jueves 05 de diciembre del 2024 a horas 11:00 am; en nuestras instalaciones de Provias Descentralizado ubicado en el Jr. Camaná 678 - Lima para la atención de lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO

Reg. N° _____

Para: INFORME ☐ OPINIÓN ☐ ATENCIÓN ☒

Secretaria G.

N° FOLIOS 02

FECHA: 02 DIC 2024

Firma _____

Exp. E0124103638
Hr. E-449582-2024

Jirón Camaná 678 – Lima – Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
MESA DE PARTES

29 NOV 2024

REG. N° 4440 Folios: 01

U. 35p Firma: _____

Ana Julia Bedoya Espinoza
Ag. Ana Julia Bedoya Espinoza
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales
PROVIAS DESCENTRALIZADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
SECRETARIA GENERAL

Fecha 02 11 24

Reg. N° 741 Folios: 01

Hora : 9:01 Firma: _____



BICENTENARIO
PERÚ
2024